



Nº 2102 -2023-GOB.REG.PIURA.-  
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

## Resolución Directoral

Sullana, ..... 29 DIC 2023

Visto, la Resolución Directoral N°2067-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 28 de diciembre del 2023 en la cual por error material se consignó en la resolución de nombramiento lo siguiente: **ARTICULO 4.- DISPONER** que los contratos administrativos de servicios, regulados por el Decreto Legislativo N°1057, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre del 2023; **debiendo decir: : ARTICULO 4.- DISPONER** que los contratos administrativos de servicios, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 28 de diciembre del 2023 y:

### CONSIDERANDO:

Que, con documentos de vistos se solicita la rectificación por error material se consignó en la resolución de nombramiento lo siguiente: **ARTICULO CUARTO: DISPONER** que los contratos administrativos de servicios, regulados por el Decreto Legislativo N°1057, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre del 2023; **debiendo decir: : ARTICULO CUARTO: DISPONER** que los contratos administrativos de servicios, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 28 de diciembre del 2023;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado del D. S. N°004-2019-JUS, incorpora las modificaciones contenidas en la presente norma: "**Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**";

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Directoral N°2067-2023-GOB.REG.PIURA-DRSP-DSRSLCC-OEGDRH de fecha 28 de diciembre del 2023, por error de material se consignó en la resolución de nombramiento lo siguiente:

**DICE: ARTICULO 4.- DISPONER** que los contratos administrativos de servicios, regulados por el Decreto Legislativo N°1057, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 01 de noviembre del 2023.

**DEBE DECIR: ARTICULO 4.- DISPONER** que los contratos administrativos de servicios del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 28 de diciembre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase de conocimiento a los interesados, Área de Remuneraciones, Área de Control de Asistencia, Área de selección, y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD  
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" SULLANA  
Med. Zoila Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 40134 - C.A. 1772